



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
SEGUNDO TRIMESTRE 2017**

2. NOTAS DE GESTION
ADMINISTRATIVA

2.1 Personalidad Jurídica.

El Municipio de Ensenada tiene sus orígenes simultáneos a los del Estado de Baja California, habiéndose decretado el 30 de enero de 1952 y representando la división territorial, política y administrativa del Estado.

El Gobierno Municipal se ejerce a través del Ayuntamiento el cual está representado por 13 Regidores, un síndico procurador, un Síndico Social y el Presidente Municipal, los cuales son elegidos según el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, se constituye el primero de diciembre de cada tres años.

El Municipio de Ensenada tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y se administra de acuerdo a los ordenamientos legales que lo rigen, siendo principalmente:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Constitución Política del Estado de Baja California.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.



Ensenada

XXII Ayuntamiento

- Ley de Ingresos Municipal, así como los documentos de Planeación, Programación y Presupuestación, instrumentos que son el Plan de Desarrollo Municipal, Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos.
- Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

Así mismo, bajo el principio de la Hacienda Libre, tiene facultades de acuerdo a disposiciones constitucionales para suministrar los servicios públicos y tránsito, alumbrado público, recolección de basura, rastro, panteones, mercados, parques y jardines principalmente.

El Municipio percibe ingresos por el cobro de contribuciones establecidas en la Ley de Hacienda Municipal y en su respectiva Ley de Ingresos que incluye participaciones y aportaciones federales y estatales, se divide para el ejercicio de su gobierno en 22 Delegaciones Municipales, siendo las siguientes:

Delegación Municipal de San Quintín
Delegación Municipal de Maneadero
Delegación Municipal de San Vicente
Delegación Municipal Bahía de los Ángeles
Delegación Municipal Real del Castillo
Delegación Municipal Punta Colonet
Delegación Municipal El Rosario
Delegación Municipal El Sauzal de Rodríguez
Delegación Municipal Col. Vicente Guerrero
Delegación Municipal El Porvenir
Delegación Municipal Valle de la Trinidad
Delegación Municipal Isla de Cedros
Delegación Municipal Santo Tomás
Delegación Municipal El Mármol
Delegación Municipal Villa de Jesús María
Delegación Municipal Ejido Eréndira
Delegación Municipal de Camalú
Delegación Municipal Puertecitos
Delegación Municipal Francisco Zarco
Delegación Municipal Punta Prieta
Delegación Municipal San Antonio de las Minas
Delegación Municipal La Misión





2.2 Principales servidores públicos.

Los principales servidores públicos responsables del manejo y administración de la Cuenta Pública, son los siguientes:

Nombre	Cargo Publico
Lic. Marco Antonio Novelo Osuna	Presidente Municipal
Lic. Laura Karina Castrejón Bañuelos	Sindico Procurador
C.P. Iván Alonso Barbosa Ochoa	Secretario General
M.A.P. Guadalupe Méndez Maldonado	Tesorero Municipal

2.3 Descripción de las Principales Políticas contables.

El Municipio de Ensenada, se encuentra en proceso de adecuación e Implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental que permita dar cumplimiento a los elementos técnicos-contables, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás Normatividad Aplicable.

2.3.1 Agrupación de Cuentas.

Las operaciones son clasificadas de acuerdo con los rubros y conceptos establecidos por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Ensenada, así como por la Ley General de Contabilidad Gubernamental cuyo efecto se refleja básicamente en el Estado de Resultados y Afectación Patrimonial y Situación Financiera.

2.3.2. Operaciones en Moneda Extranjera.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio bancario de venta en la fecha de operación. Al cierre de cada mes, los saldos en moneda extranjera son valuados al tipo de cambio vigente en esa fecha y las variaciones afectan los resultados de operación.

2.3.3 Inversiones en Valores Realizables.

Los valores realizables se encuentran representados por depósitos bancarios a corto plazo, registrándose a valor de mercado (costo).



2.3.4 Registro de Participaciones Federales y Estatales derivadas de la Coordinación Fiscal con la Federación.

En los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa, el Municipio de Ensenada, se apega a la normatividad de estos Convenios y a su vez participa de los beneficios y obligaciones de los mismos.

2.3.5 Inventarios.

Los inventarios de refacciones, para maquinaria y equipo de transporte, materiales para construcción y artículos de aseo, se valúan a costo promedio.

2.3.6 Inversiones Fijas.

Los bienes muebles se registran a su valor de adquisición, en caso de donaciones sin valor determinado, se registran a valor de avalúo, y los bienes inmuebles se registran al valor catastral de la fecha de su incorporación.

2.3.7 Base de Capitalización.

La totalidad de las partidas presupuestales de egresos del grupo 50000, relativo a adquisiciones de inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo se reconoce como inversión fija conforme se ejerce presupuestalmente.

2.3.8 Ingresos y Egresos.

Los *ingresos* se reconocen y registran en base al efectivo cobrado excepto las participaciones y los *egresos* son reconocidos y registrados como gastos sobre la base de lo devengado. Los gastos se consideran devengados en el momento que se formalizan las operaciones o con el consumo del servicio.



2.3.9 Efectos de la Inflación en la Información Financiera.

Las cifras que se incluyen en los estados financieros han sido determinadas sobre valores históricos, catastrales y de avalúo, y en consecuencia no incluyen los ajustes por los efectos de la inflación.

2.3.10 Obligaciones de Carácter Laboral.

Las indemnizaciones que el Ayuntamiento deberá pagar a los servidores públicos que despida sin causa justificada, afectan los resultados de operación del año en que se determine el pasivo exigible por este Concepto, conforme a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, estas indemnizaciones se calculan a razón de tres meses de salario por los años trabajados.

La prima de antigüedad se cubre a razón de 15 días de salario por cada año de servicio prestado, cuando sean separados del empleo independientemente de la justificación de la separación. En caso de retiro voluntario para tener derecho a este beneficio el trabajador debe tener por lo menos tres años de antigüedad en el empleo; la afectación a los resultados se efectúa al momento de presentarse la exigibilidad correspondiente.

2.3.11 DECLARACION DEL EMISOR

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. MARCO ANTONIO NOVELO OSUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

M.A.P. GUADALUPE MENDEZ MALDONADO
TESORERO MUNICIPAL DEL
XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

